MINUTA PRÓRROGA NÚM. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚM. FDLC-CPS-415-2024, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y DOBLECRUZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.

CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
CONTRATISTA	DOBLECRUZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT 901396414
OBJETO	PROMOVER LA FORMALIZACIÓN DE LOS VENDEDORES INFORMALES MEDIANTE SU INTEGRACIÓN EN CÍRCULOS ECONÓMICOS PRODUCTIVOS EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE INDUMENTARIA, Y SENSIBILIZACION ORIENTADAS A LA CONVIVENCIA Y EL CUIDADO DEL ESPACIO PUBLICO EN COORDINACIÓN CON LA CIUDADANÍA, LOS VENDEDORES INFORMALES Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
VALOR INICIAL	TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($35.463.997) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	UN (1) MES.
FECHA DE INICIO	29/01/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28/02/2025

La presente modificación se realiza en virtud del concepto de viabilidad remitido por la alcaldesa local de La Candelaria, Angélica María Angarita Serrano, en su calidad de ordenadora del gasto, mediante memorando Núm. 20256720001493 de veintisiete (27) de febrero de 2025, en el cual autorizó la prórroga número 1 al contrato de prestación de servicios Núm. **FDLC-CPS-415-2024**, por los motivos expuestos a continuación:

"El Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito Núm. 1786 - La Candelaria incluyente: espacio público para la ciudadanía, cuyo objetivo es fortalecer espacios públicos más seguros para los ciudadanos construidos colectivamente a través de la implementación de acuerdos que establezcan el correcto uso de los mismos, por medio de acciones culturales, deportivas, recreacionales o de mercados temporales, vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y a partir de la formalización de los vendedores en el espacio público (tales como artesanos, artistas, vendedores, entre otros) constituyendo espacios de convivencia y construcción de tejido social. Y dentro del cual se cuenta con la meta: Realizar un acuerdo para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.

Asimismo, el Plan de Desarrollo Local establece un conjunto de lineamientos estratégicos orientados a promover el desarrollo económico y social inclusivo, priorizando acciones que respondan a las necesidades de los sectores más vulnerables. Este plan enfatiza la importancia de la equidad, la justicia social y la sostenibilidad, objetivos que se alinean directamente con la meta de formalización de los vendedores informales en la localidad.

Es importante señalar que este esfuerzo se encuentra alineado con el Propósito 3: "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación", este propósito busca construir una comunidad donde prime la confianza y la seguridad, promoviendo un ambiente de paz y reconciliación entre sus habitantes. De la misma manera, a través de iniciativas que fortalezcan la cultura ciudadana, tiene un impacto directo en los vendedores informales, tanto en sus desafíos actuales como en las oportunidades que este proyecto de formalización puede ofrecerles.

La Candelaria, como epicentro cultural e histórico, tiene un rol clave en este propósito, donde se impulsan actividades y espacios que fomenten la cohesión social y la interacción respetuosa entre sus residentes, trabajadores y visitantes.

Es así como en aras de satisfacer las necesidades de la entidad y dar cumplimiento a las metas trazadas para el proyecto 1786, la Alcaldía Local de La Candelaria celebró con DOBLECRUZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S., el contrato de prestación de servicios 415 de 2024, , cuyo objeto es "PROMOVER LA FORMALIZACIÓN DE LOS VENDEDORES INFORMALES MEDIANTE SU INTEGRACIÓN EN CÍRCULOS ECONÓMICOS PRODUCTIVOS EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE INDUMENTARIA, Y SENSIBILIZACION ORIENTADAS A LA CONVIVENCIA Y EL CUIDADO DEL ESPACIO PUBLICO EN COORDINACIÓN CON LA CIUDADANÍA, LOS VENDEDORES INFORMALES Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL", y que tiene dentro de las actividades de ejecución una actividad de capacitación a 200 vendedores de la localidad.

No obstante, de acuerdo con lo manifestado por el contratista, pese a las gestiones por este adelantadas (remisión de hojas de vida del talento humano capacitador, diseño del logo para pendones y estampados, reunión con líder de los vendedores informales para la convocatoria de las personas y la solicitud formal para la separación del espacio de la capacitación, entrega de las mesas, sillas y pendones), aún se encuentra pendiente realizar la actividad de capacitación, la cual, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, 28 de febrero de 2025, no alcanza a realizarse, como quiera que es necesario hacer los trámites de convocatoria para la participación en la actividad, así como las gestiones de apartado del lugar, etc.

Por lo tanto, y en aras de contar con la autorización de la entidad para realizar la prórroga solicitada, el contratista radicó ante la entidad escrito de solicitud formal de 24 de febrero de 2025, con alcance de 26 de febrero de 2025, la cual fue analizada por la supervisión del contrato, que la encontró debidamente justificada, teniendo en cuenta que, por un lado, se han corroborado los argumentos presentados por el contratista y, por el otro, los mismos no obedecen a una situación imputable a este.

De tal suerte, se considera pertinente y necesario adelantar la prórroga número 1 al contrato de prestación de servicios 415 de 2024, por el término de 20 días, ya que la misma permitirá dar cumplimiento total a las actividades propuestas y, como consecuencia de ello, la entidad logrará su meta de contribuir actividades y espacios que fomenten la cohesión social y la interacción respetuosa entre sus residentes, trabajadores y visitantes".

Conforme a lo anterior, y como quiera que la solicitud está en concordancia con la normatividad vigente, se procede a efectuar la prórroga número 1 al contrato de prestación de servicios Núm. **FDLC-CPS-415-2024**, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA –PRÓRROGA: PRÓRROGAR la ejecución del contrato referido, por el término de VEINTE (20) DÍAS, es decir, desde el día **PRIMERO (1) DE**

MARZO DE 2025 hasta el día **VEINTE (20) DE MARZO DE 2025**. De tal suerte, la terminación final del contrato será el día **VEINTE (20) DE MARZO DE 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías del contrato en mención, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO: la presente modificación se perfeccionará con la aceptación de ambas partes en la plataforma SECOP II.

Las demás disposiciones del contrato de prestación de servicios Núm. **FDLC-CPS-415-2024** que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.